

Guayaquil, 9 de Abril de 2015

Señor
KAMEL KURY ASAAF
Gerente
INMOKUPE S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente y para los fines legales pertinentes, comunico a Ud., que en la presente fecha y con el consentimiento de mi cónyuge señor MANUEL GONZALO VERA CORNEJO, con cédula de ciudadanía número 0909251936, de nacionalidad ecuatoriana, he procedido a transferir a favor del señor **ROBERTO CARLOS KURY PESANTES**, con cédula de ciudadanía número 0910299882, de nacionalidad ecuatoriana, una (1) acción ordinaria y nominativa, número 20.000, de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 0.04), pagada en un ciento por ciento y contenidas en el Título de Acción No. 7, emitido el 20 de Noviembre de 2007, por la compañía INMOKUPE S.A.,

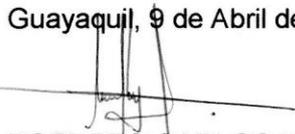
Muy Atentamente,


ALEJANDRINA VALENTINA MOLINA JAIME DE VERA
C.C. No. 0908236714


MANUEL GONZALO VERA CORNEJO
C.C. No. 0909251936,
CEDENTE

Conste expresamente y para los fines legales pertinentes, que acepto la transferencia de acciones que ha realizado a mi favor la señora ALEJANDRINA VALENTINA MOLINA JAIME DE VERA, en los términos constante líneas arriba.

Guayaquil, 9 de Abril de 2015


ROBERTO CARLOS KURY PESANTES
C.C. No. 0910299882
CESIONARIO

Guayaquil, 9 de Abril del 2015

Señor

KAMEL KURY ASAAF

Gerente

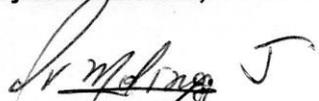
INMOKUPE S.A.

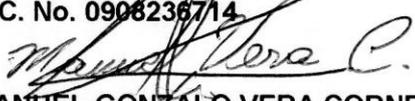
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente y para los fines legales pertinentes, comunico a usted., que en la presente fecha y con el consentimiento de mi cónyuge señor MANUEL GONZALO VERA CORNEJO, con cedula de ciudadanía número 090925193-6, de nacionalidad ecuatoriana, he procedido a transferir a favor de la señora REGINA DE LOURDES PESANTES HANZE DE KURY, con cédula de ciudadanía número 090346827-0 de nacionalidad ecuatoriana, UNA acción ordinaria y nominativa, número 40.000, de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04), cada una de ellas, pagadas en un ciento por ciento y contenidas en el título de Acción No. 9, emitido el 31 de Diciembre del 2008, por la compañía INMOKUPE S.A.

Muy Atentamente,


ALEJANDRINA VALENTINA MOLINA JAIME DE VERA
C.C. No. 0908236714


MANUEL GONZALO VERA CORNEJO
C.C. No. 0909251936,
CEDENTE

Conste expresamente y para los fines legales pertinentes, que acepto la transferencia de acciones que ha realizado a mi favor la señora ALEJANDRINA VALENTINA MOLINA JAIME DE VERA, en los términos constante líneas arriba.

Guayaquil, 9 de Abril de 2015


REGINA DE LOURDES PESANTES HANZE DE KURY
C.C. No. 090346827-0
CESIONARIA

Guayaquil, 9 de abril del 2015

Señores

INMOKUPE S.A.

Ciudad.-

Att: Sr. Kamel Kury Assaf-Gerente

De mi especial consideración:

Cúmpleme comunicarle a usted que en esta fecha he transferido, en mi calidad de apoderado general de INVERSIONAL S.A., a la señora REGINA DE LOURDES KURY PESANTES DE SALEM, quien es de nacionalidad ecuatoriana y con cédula de ciudadanía N° 091029987-4, la totalidad de las treinta y nueve mil novecientos noventa y ocho acciones nominativas ordinarias que mi representada mantiene en el capital social de INMOKUPE S.A., contenidas en los siguientes títulos de acciones:

- 1.- Título Número 6: Contentivo de 19.999 acciones nominativas ordinarias, totalmente pagadas, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0,04) y numeradas de la 00001 a la 19.999 inclusive ;
- 2.- Título Número 8: Contentivo de 19.999 acciones nominativas ordinarias, totalmente pagadas, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) y numeradas de la 20.001 a la 39.999 inclusive .

Atentamente,

INVERSIONAL S.A.


Roberto Carlos Kury Pesantes

APODERADO GENERAL

C.C. N° 0910299882

CEDENTE

Guayaquil, 9 de abril del 2015

Conste que en esta fecha acepto, en el modo y forma anteriormente indicado, la transferencia de acciones realizada a mi favor por la sociedad INVERSIONAL S.A. en la interpuesta persona de su apoderado General Roberto Carlos Kury Pesantes.-


Regina de Lourdes Kury Pesantes de Salem

C.C. N° 091029987-4,

CESIONARIA



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA
Timbre Nacional
Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.
6 / 12 / 06 B/ 4.00
52131206120600001116624

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DOCE-----

----- (21,312) -----jm-----

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **INVERSIONAL S.A.**, celebrada el 5 de Diciembre de 2006, por la cual se otorga Poder General a favor de **KAMEL KURY ASSAF y ROBERTO KURY PESANTES**.

----- Panamá, 5 de Diciembre de 2006.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cinco (5) días del mes de Diciembre de dos mil seis (2006), ante mí, Licenciado **DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - ciento setenta y uno - trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente **LUIS MIGUEL HINCAPIE CORCO**, varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número PE-siete- ochocientos setenta y seis (PE- 7-876), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense **MORGAN Y MORGAN**, con domicilio en Calle cincuenta y tres E (53E), Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, en su calidad de Agente Residente y actuando debidamente autorizado por la Junta Directiva de la sociedad **INVERSIONAL S.A.**, me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad **INVERSIONAL S.A.**, celebrada el cinco (5) de Diciembre de dos mil seis (2006), por la cual se otorga un Poder General a favor de **KAMEL KURY ASSAF y ROBERTO KURY PESANTES**.

Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Leído como le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos instrumentales **NIVELÚ SÁNCHEZ**, con cédula de identidad personal número ochocientos diez-ciento sesenta y uno (8-510-161) y **LUIS MORALES**, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cuarenta v cuatro- ochocientos veintidós (4-144-822). ambos

mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DOCE

(21,312)

(fdo.) Luis Miguel Hincapié C. Nivelú Sánchez Luis Morales

DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá.

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD

INVERSIONAL S.A.

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 5 de Diciembre de 2006, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **INVERSIONAL S.A.**, en las oficinas principales de dicha sociedad sitas en Calle 53E, Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso 16, Panamá, República de Panamá, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes los Directores JOSE E. SILVA R., DIANETH M. DE OSPINO y MARTA DE SAAVEDRA, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.

El Presidente de la sociedad Señor JOSE E. SILVA R., presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad DIANETH M. DE OSPINO, actuó como Secretaria.

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder General a personas escogidas por la Junta Directiva para que actúen en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe.

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

SE RESUELVE:

Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor de **KAMEL KURY ASSAF y ROBERTO KURY PESANTES**, para que puedan comprometer a la sociedad individualmente, con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques,



PAPEL NOTARIAL



Notaria 5^a PANAMÁ

Timbre Nacional
documentos, son pagados por declaración
jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940
de 27 octubre de 2004.
6 / 12 / 06 B/4.00
52131206120600001116625

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra la cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuman la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleven a cabo cualquier acto o celebren cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad INVERSIONAL S.A., pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase, en cuanto a las facultades antes mencionadas.

Se prohíbe sustituir este poder total o parcialmente.

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.

Se resolvió además facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice una copia del Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva.

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.

(Fdo.) José E. Silva, Presidente (Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria

CERTIFICADO: ---Yo, Dianeth M. de Ospino, Secretaria de la sociedad INVERSIONAL S.A., certifico que lo anterior es copia auténtica de su original.

(Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria

---MINUTES OF A MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE CORPORATION ---

----- **INVERSIONAL S.A.** -----

In the City of Panama, Republic of Panama, on December 5, 2006, a Meeting of the Board of Directors of **INVERSIONAL S.A.**, was held in the principal offices of said corporation at 53rd E Street, Urbanizacion Marbella, MMG Tower, 16th floor, Panama, Republic of Panama, wherein a quorum was at all time present and active.-----

All of the Directors of the corporation, JOSE E. SILVA R., DIANETH M. DE OSPINO and MARTA DE SAAVEDRA, were present at the Meeting, therefore notice of the meeting was waived.----- The President of the Corporation JOSE E. SILVA R., presided the Meeting, and the Secretary of the Corporation DIANETH M. DE OSPINO, acted as Secretary.-----

The President then called the Meeting to order and explained its objects: to grant a General Power of Attorney to persons chosen by the Board of Directors to act on behalf of the corporation with such authority as the Board may approve.-----

Thereupon, after an exchange of views on motion duly made and seconded, the following resolutions were unanimously approved:-----

----- **RESOLVED:** -----

That be and hereby is granted a General Power of Attorney as full as it may be legally necessary in favor of **KAMEL KURY ASSAF and ROBERTO KURY PESANTES** to act on behalf of the Corporation individually, with full powers, which for purposes of enunciation and not in order to limit this General Power of Attorney, are detailed as follows: to purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of bank account; to draw from accounts and the bank deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits overdraft or any other kind of deposits, be they in the Republic of Panama or abroad; to issue notes, sign bills of exchange as drawer, acceptor, endorser or guarantor; to accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation in matters of disposition and administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy



Este documento ha sido procesado e impreso por el Programa Generador Automático de Documentos (GAD) de la firma IBERNOR
MORGAN Y MORGAN y en consecuencia se entiende hecho, bajo la gravedad de juramento de conformidad con la autorización
concedida mediante Resolución No. 291-2940 de 27 de octubre de 2004 expedida por la Dirección General de Ingresos.



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria 5^a
PANAMA
REPUBLICA DE PANAMA
Timbre Nacional
Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.
6 / 12 / 06 B/.4.00
62131206120600001116626

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

stock or shares of any kind in other companies; to take part in assemblies or meetings in order to make any kind of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies; to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, before any office of the Republic of Panama or abroad, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature; to subscribe documents wherein the corporation may be involved as debtor or creditor; to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatsoever and to complete any act or to enter into any contract that may be considered beneficial to the interests of the company **INVERSIONAL S.A.**, because it is the intention of this General Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever, regarding the faculties mentioned above.

It is not permitted to substitute this power of attorney, totally or partially.

It is hereby expressed that this General Power of Attorney can be exercised in the territory of the Republic of Panama or in any other country.

It was also resolved to give authority to the Law firm MORGAN Y MORGAN to protocolize a copy of the minutes of this meeting of the Board of Directors.

Having nothing else to discuss, the meeting was adjourned.

(sgd.) José E. Silva – President. (sgd.) Dianeth M. de Ospino - Secretary

CERTIFICATE: I, Dianeth M. de Ospino, Secretary of the corporation **INVERSIONAL S.A.**, certify that the foregoing is a genuine copy of its original.

(sgd.) Dianeth M. de Ospino, Secretary.

Concuerta con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cinco (5) días del mes de Diciembre de dos mil seis (2006).



[Signature]
Lic. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2010/11/12 19:14:09:6

Tomo: 2010

Asiento: 199072

Presentante: JOSE SILVA

Cedula: 8-225-1020

Liquidación No.: 7010629309

Total Derechos: 50.00

Ingresado Por: YASE

Emeraldo Penabazán

Jefe de Diario



